

RESOLUCIÓN C-005 de Consejo de Administración

Ibagué, 19 de enero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM,

CONVOCA A LA XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Coopinem, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Estatuto Social corresponde al Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados que se reunirá una vez al año, dentro de los tres (3) meses siguientes al corte del ejercicio económico, lo cual debe realizar con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a la realización de la Asamblea, indicando la fecha, hora, lugar de realización y orden del día de acuerdo con el Artículo 38 del Estatuto Social.

Que mediante reunión extraordinaria del 19 de enero de 2024 el Consejo de Administración estableció la fecha de la convocatoria a la LX Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día sábado 23 de marzo de 2024 de forma presencial, según a Acta Extraordinaria No. 735.

Que, de existir algún tipo de normatividad legal del ámbito nacional o local, relacionado con restricciones o impedimentos a las reuniones masivas, se deberán atender todas las medidas de aislamiento preventivo obligatorio y otras restricciones en materia de reuniones, aforos y desplazamientos proferidas por el Gobierno Nacional y las autoridades departamentales y municipales.

Que, de existir impedimento legal para realizar la LX Asamblea General Ordinaria de forma presencial, se deberá realizar de forma mixta, en cuyo caso se deberá acondicionar la logística para ello.

Que Coopinem ha dispuesto de las plataformas tecnológicas y garantías que permiten la implementación de mecanismos virtuales para llevar a cabo una Asamblea no presencial, en las condiciones y con el alcance antes señalado, las cuales permiten habilitar el mecanismo de voto secreto, la verificación de la identidad de los participantes y la continuidad del quórum necesario.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a la LX Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa Multiactiva Coopinem, acto a celebrarse el día **veintitrés (23) de marzo de 2024, a las 7:00 AM en el Auditorio de la institución Educativa Liceo Nacional de la Carrera 5 Calle 30 Esquina, Barrio Hipódromo; Ibagué Tolima.** (o en su defecto mixta, si el gobierno nacional lo impide, en cuyo caso se hará a **través del aplicativo ZOOM**, para lo cual se remitirá el respectivo link a los correos electrónicos personales registrados por los Asociados de la Cooperativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 398 del 17 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

PARÁGRAFO: La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará conocer a los asociados a través de citación escrita y/o, medios digitales y/o publicaciones de que se disponga.

ARTÍCULO 2. FECHA DE CONVOCATORIA. Establecer como fecha de convocatoria el sábado **veintitrés (23) de marzo de 2023**, la cual será publicada el sábado 26 de enero 2024 de conformidad con la antelación mínima prevista en el Artículo 38 del Estatuto Social.

ARTÍCULO 3. ORDEN DEL DÍA. La Asamblea General Ordinaria se convoca para atender el siguiente Orden del Día:

1. Saludo del presidente del Consejo de Administración.
2. Verificación del Quórum por parte de la Junta de Vigilancia.
3. Palabras de instalación de la Asamblea por parte del presidente del Consejo de Administración: Especialista Hortencia Cruz Gutiérrez.
4. Elección de Dignatarios de la Asamblea: presidente, vicepresidente y secretario.
5. Homenaje póstumo a asociados fallecidos
6. Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea.
7. Nombreamiento de la Comisión Legal, de proposiciones y/o recomendaciones, de Escrutinios y de la Verificación y Aprobación del Acta.
8. Aprobación del Orden del Día.
9. Estudio, aprobación o consideración de los informes y/o propuestas de los organismos de dirección, control y apoyo:

| | | |
|---|--------------|------------------------------|
| Consejo de Administración, | Presidente | Hortencia Cruz Gutiérrez |
| Informe de Gestión 2023, | Gerente | Ruben Dario Arguelles A. |
| Junta de Vigilancia, | Coordinador | María Janet Osorio Trujillo. |
| Comité de Educación, | Coordinadora | Doris Henao Olaya |
| Comité de Solidaridad, | Coordinadora | Julia Lozano de Salas |
| Comité de Crédito, | Coordinad | Rodrigo Mahecha Sánchez |
| Comité de Recreación, | Coordinadora | Luz Angela Guzmán |
| Comité de Riesgos | Coordinador | Ruben Dario Arguelles A. |
| Comité de Riesgo de Liquidez, | Coordinador | Ruben Dario Arguelles A. |
| Comité de Ética y B. Gno, | Coordinador | Luis Enrique Castellanos M. |
| Comité Apelaciones, | Coordinadora | Luzmila García Rojas. |
| 10. Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal, | | Leyvi Yudy Lugo Prada. |
| 11. Presentación y aprobación de los Estados Financieros, | | Willington Guzmán Ruiz. |
| 12. Propuesta de Incremento Reserva Protección Aportes, | | Ruben Dario Arguelles A. |
| 13. Propuesta de Distribución de Excedentes 2023, | | Carlos Alberto Rubio Vivas. |
| | | Willington Guzmán Ruiz |
| | | Ruben Dario Arguelles Arango |

14. Reforma Estatutaria

15. Presentación candidatos a los diferentes cargos directivos y de control

16. Elecciones:

| | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Consejo de Administración | (7 principales y 3 suplentes) |
| Junta de Vigilancia | (3 principales y 3 suplentes) |
| Comité de Ética y Buen Gobierno | (3 principales y 3 suplentes) |
| Comité de Apelaciones | (3 principales y 3 suplentes) |
| Revisor Fiscal | (1 principal y 1 suplente) |

17. Asignación de honorarios del Revisor Fiscal

18. Toma de juramento a los nuevos elegidos

19. Proposiciones y/o Recomendaciones del Consejo de Administración

Saldos Fondos Sociales

Tramite de Actualización Régimen Tributario Especial



Fundada en 1973

Estudio y aprobación de Proposiciones
Estudio de Recomendaciones.

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM

NIT: 890.704.859-0

Seguridad y Confianza, es Mejor Opción

20. Lectura y Aprobación del acta de la presente reunión.

21. Fin de la Asamblea

ARTÍCULO 4. DERECHO DE INSPECCIÓN. Los asociados convocados a la LX Asamblea General Ordinaria, de Asociados tendrán a su disposición, en las oficinas de la Cooperativa, quince (15) días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea (05 de Marzo de 2024), los documentos, balances, estados financieros e informes que se presentarán a consideración de la Asamblea para el estudio, debate y/o aprobación.

PARÁGRAFO: Si existieren medidas especiales decretadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria que limitaran la movilidad por poner riesgo de contagio a las personas, mientras se encuentren vigentes dichas medidas, el acceso a los documentos se implementará únicamente a través de la página web de la Cooperativa – www.coopinem.com.co y mediante archivo al correo electrónico personal del asociado registrado en la cooperativa.

ARTÍCULO 5. HABILIDAD. Son asociados hábiles los inscritos en el registro social de Coopinem que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el estatuto o reglamentos, [a quince \(15\) días calendario previo a la Asamblea General de asociados.](#)

Por lo anterior, para poder asistir y participar en la Asamblea con derecho al voto, los Asociados deberán estar hábiles el [siete \(07\) de marzo de 2024](#), lo cual implica, estar al día a esa fecha con sus obligaciones de créditos, de aportes sociales y cuota de solidaridad.

PARAGRAFO 1. El listado de Asociados hábiles e inhábiles para esta Asamblea será elaborado por el gerente de COOPINEM. El listado de asociados hábiles será público e informado en fecha [siete \(07\) de marzo de 2024](#) a través de los siguientes medios: carteleras de Coopinem, la página web de la cooperativa www.coopinem.com.co, en los correos personales de cada asociado y/o a los WhatsApp personales.

PARAGRAFO 2. El [siete \(7\) de marzo de 2024](#), Coopinem informará a cada asociado inhábil a través de oficio enviado a su residencia, a su email personal y WhatsApp registrado en la cooperativa de su **calidad de asociado inhábil** y la razón de ésta, para que se ponga al día a fin de brindar garantías para participar de la Asamblea con voz y voto, así como de las postulaciones a los diferentes cargos.

PARAGRAFO 3. Los asociados inhábiles y los invitados fraternales que asistan y participen en la Asamblea General tendrán derecho solo a voz.

PARAGRAFO 4. La Junta de Vigilancia verificará el listado de Asociados hábiles e inhábiles, éste último será fijado en las carteleras de COOPINEM [diez \(10\) días hábiles antes de la Asamblea General \(11 de marzo de 2024\)](#), tiempo durante el cual los afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar en la XL Asamblea General de Asociados con voz y voto.

ARTICULO 6: POSTULACIONES. Los asociados hábiles pueden postularse al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Ética y Buen Gobierno y Comité de Apelaciones hasta el día 07 de marzo de 2024.

PARAGRAFO: Los postulados al cargo de Revisor Fiscal, deberán acreditar los requisitos e inscribirse hasta el día 07 de marzo de 2024.

ARTICULO 7. PERFILES DE LOS NOMINADOS.

7.1. PERFIL Y REQUISITOS PARA ASPIRANTES A CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración, Revisores Fiscales y Oficiales de Cumplimiento, deberán acreditar previo a la fecha de la Asamblea 120 horas de capacitación en asuntos cooperativos, contabilidad básica, análisis financiero, legislación en economía solidaria, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, idoneidad, conocimiento de la normatividad cooperativa y financiera, experiencia, disposición para adquirir nuevos conocimientos.

Además de los anteriores, se exigirán los siguientes requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 51 del estatuto vigente y el decreto 962 del 2018, que son:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Tener una antigüedad, como asociado, de por lo menos dos (2) años y haber participado durante por lo menos un (1) año en comités de apoyo, o Junta de Vigilancia, Comité de Ética y Buen Gobierno o Comité de Apelaciones.
3. No haber sido sancionado por la cooperativa durante los dos años anteriores a la nominación, con suspensión o pérdida de sus derechos cooperativos.
4. No haber sido sancionado con multa en los últimos cinco (5) años o con suspensión, destitución o remoción del cargo por un organismo de control estatal.
5. Acreditar en el momento de la postulación, capacitación de 120 horas en asuntos cooperativos, contabilidad básica, análisis financiero, legislación en economía solidaria, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, idoneidad, conocimiento de la normatividad cooperativa y financiera, experiencia y disposición para adquirir nuevos conocimientos.
6. Cumplir con los requisitos legales exigidos por el organismo competente del estado.
7. Conocer el Estatuto y demás reglamentos vigentes en la Cooperativa.
8. Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
9. No haber sido considerado dimitente en el período inmediatamente anterior.
10. No haber incurrido en causales de exclusión de la Cooperativa.
11. Contar con integridad ética
12. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
13. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
14. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

PARAGRAFO 1. Los requisitos deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. La junta de vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos al día siguiente del cierre de las postulaciones.

PARAGRAFO 2. Será requisito de postulación para el consejo de administración, la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos. Para ello el candidato deberá firmar un formulario en donde se valide tales conocimientos previos.

7.2. PERFIL Y REQUISITOS PARA ASPIRANTES A JUNTA DE VIGILANCIA

De acuerdo con el Decreto 962 de junio de 2018 los aspirantes a ser miembros de la Junta de Vigilancia deben contar como mínimo con los siguientes requisitos **además de los anteriores para Consejo de Administración:**

1. Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
2. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente.
4. Conocer las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos.

7.3. PERFIL Y REQUISITOS PARA ASPIRANTES A COMITÉ DE APELACIONES Y COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

Para poder ser elegido miembro del Comité de Ética y Buen Gobierno y del Comité de Apelaciones, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Tener una antigüedad, como asociado, de por lo menos un (1) año.
3. No haber sido sancionado por la cooperativa durante el último año anterior a la nominación, con suspensión o pérdida de sus derechos cooperativos.
4. Acreditar por lo menos 40 horas de educación cooperativa, administración y/o financiera, o comprometerse a adquirirla en un término de seis meses.
5. Conocer el Estatuto y demás reglamentos vigentes en la Cooperativa.
6. Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
7. No haber sido considerado dimitente en el período inmediatamente anterior.
8. No haber incurrido en causales de exclusión de la Cooperativa.
9. Contar con integridad ética.

7.4. PERFIL Y REQUISITOS PARA ASPIRANTES A REVISOR FISCAL

Ser contador público con experiencia comprobada en revisoría fiscal en el sector solidario con matrícula vigente; Diplomado certificado por universidad en riesgos y curso e-learning de la UIAF.

PARAGRAFO 1: Las personas que sean nominadas deben estar presentes en el momento de las votaciones, incluyendo los postulados al cargo de Revisor Fiscal, quienes presentaran ante la Asamblea la hoja de vida respectiva, adjuntando certificado de vigencia de su tarjeta profesional.

PARAGRAFO 2. En caso de no ser suficientes las nominaciones para completar los integrantes a los cargos directivos, de control y comités elegidos por la Asamblea, el Consejo de Administración podrá modificar la fecha de cierre de las nominaciones, la cual puede ser inferior a los 15 días calendario establecidos en el parágrafo anterior.

ARTÍCULO 8. REFORMA ESTATUTARIA. Las reformas estatutarias propuestas por cualquier asociado, para ser tratadas en una Asamblea General de Asociados deberán ser enviadas al Consejo de Administración, a más tardar con **treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que se tenga prevista** llevar a cabo dicha Asamblea, con el fin de que éstos dispongan del tiempo suficiente para estudiarlas.

ARTÍCULO 9. FUNCIONAMIENTO. La Asamblea se desarrollará de forma presencial. Si el gobierno nacional o local restringe las reuniones masivas, se realizará en forma mixta. En este caso, será presencial para algunos integrantes de los diferentes organismos de Coopinem y virtual para todos los demás asociados. Se realizará a través del aplicativo ZOOM, de acuerdo con el **reglamento de asamblea** que se someterá a su consideración, según proyecto que se adjunta como Anexo y el instructivo de uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para la realización de la reunión que se pondrá a disposición en la página web - www.coopinem.com.co y que **será enviado al correo personal y al WhatsApp registrado en la Cooperativa.** Es deber y responsabilidad de los participantes en la reunión haber dado lectura previa y cumplir el instructivo antes citado, y participar activamente en las actividades de preparación que se programen, incluyendo pruebas técnicas, de tal manera que se puedan tomar con anticipación las acciones necesarias que permitan probar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas de forma previa a la realización de la Asamblea.

ARTÍCULO 10. CONFLICTO DE INTERESES. El Asociado que considere que en el ejercicio de sus funciones como miembro de la Asamblea General de Asociados a la cual se convoca, pueda verse incurso en hechos y situaciones que constituyan conflicto de interés, tal como el mismo se define en el numeral 7d del Código de



Fundada en 1973

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPINEM

NIT: 890.704.859-0

Seguridad y Confianza, es Mejor Opción

Ética y Buen Gobierno versión 1 del 14 de Marzo de 2015, y/o otras violaciones a las normas antes mencionadas, deberá informarlo al Comité de Ética en forma previa a la Asamblea a efectos de que se defina la existencia o no del conflicto, a través del correo electrónico coopinemibague@hotmail.com. También podrá informarlo durante la Asamblea, en cuyo caso la Presidencia de la misma definirá el trámite respectivo de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social y el Código de Ética. Ante toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, el dirigente, el directivo, administrador o funcionario estará obligado a proceder como si éste existiera.

Conforme a lo previsto en el Código de Ética y Buen Gobierno, quien se encuentre incurso en conflicto de interés, se debe abstener de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflicto de interés no exime de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

Se entenderá que aquellos Asociados que asistan a la Asamblea y participen en sus deliberaciones, han evaluado la existencia de conflicto de interés, considerando, entre otros, el orden del día propuesto, y con su presencia manifiestan no estar incurso en alguno.

ARTÍCULO 11. PUBLICIDAD. Copia de la presente Resolución será fijada en las carteleras de la Cooperativa, en sitios visibles al público, en la página web www.coopinem.com.co y/o al WhatsApp, email y/o será remitida a cada uno de los Asociados, a la dirección que tienen registrada en la Cooperativa.

La presente Resolución fue aprobada en Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración del 19 de enero de 2024, según consta en el Acta No. 735.

HORTENCIA CRUZ GUTIERREZ
Presidenta Consejo de Administración

IRMA CORTES RAMIREZ
secretaria Consejo de Administración